

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación de la Resolución recaída en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el padrón de habitantes de Escalona, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal, de la baja, en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón de habitantes.

INTERESADO	IDENTIFICADOR	DOMICILIO	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE RESOLUCION	MOTIVACION
ELIANA ESCALERA ARANCIBIA	8540390	PLAZA SAN VICENTE 5	27/08/2008	27/08/2010	20 DE SEPTIEMBRE DE 2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
JHOSEIN ANDREA GUEVARA ESCALERA	8021211	PLAZA SAN VICENTE 5	01/09/2008	01/09/2010	20 DE SEPTIEMBRE DE 2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
DAVID DE JESUS FELICIANO	CT 826481	ALCAÑIZO 30	08/07/2008	08/07/2010	20 DE SEPTIEMBRE DE 2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
MARIA LOURDES BRANCA DOS SANTOS	CT 826483	ALCAÑIZO 30	08/07/2008	08/07/2010	20 DE SEPTIEMBRE DE 2010	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Escalona 23 de septiembre de 2010.- El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.º I.-10202